



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ALCALDÍA



Litueche
crecemos juntos

DECRETO ALCALDICIO N° 606/

LITUECHE, 17 de Marzo del 2025.-

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

1.- En relación a la pensión alimenticia retenida al Sr. Hernán Cabello Barrausse, Funcionario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Litueche, según Causa N° Rol/Rit N° Z-74-2024 del Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Litueche

2.- El Oficio S/N de fecha 12 de Febrero del 2025 emitido por el Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Litueche, mediante el cual se dado cumplimiento la retención judicial antes mencionada

3.- El Memorándum Interno S/N de fecha 28 de Febrero del 2025, enviado por el Sr. Alejandro Cáceres Reyes, Director de Administración y Finanzas

4.- El Documento emitido por el Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Litueche, mediante el cual se informa a la Municipalidad de Litueche, la existencia de una deuda equivalente a la suma de \$ 784.820.- (Setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos veinte pesos), por concepto de pensión de alimentos a nombre del Sr. Hernán Cabello Barrausse.

VISTOS:

La ley N° 14.908, sobre abandono de familia y pensión de alimentos. La Ley N° 21.484, sobre responsabilidad Parentales y pago efectivo de deudas de Pensiones de alimentos. La ley N° 21.389, que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos. La ley N° 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones. El Decreto Alcaldicio N° 2086 del 9 de Diciembre del 2024, que designa subrogancia del Secretario Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 2085 de fecha 9 de Diciembre del 2024, que faculta a la Srta. Romina Cartes Torres, Administradora Municipal, para firmar bajo la Fórmula "**POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**"

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, a la Dirección de Administración y Finanzas a cancelar la suma de \$ 784.820.- (Setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos veinte pesos), al Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Litueche, por concepto de deuda existente por aplicación de reajuste de pensión alimenticia a nombre del Sr. Hernán Cabello Barrausse, Funcionario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Litueche.

2.- REMITASE, copia del presente Decreto Alcaldicio a la Secretaría Municipal y Dirección de Administración y Finanzas, para dar cumplimiento y posterior archivo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVESE


PRISSILA FARIAS MORALES
Secretaria Municipal (S)


ROMINA CARTES TORRES
Administradora Municipal

RCT/PPM/boo.

DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Secretaría Municipal